

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de junio de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. y Subrogado F.N.G
DEMANDADO	MARTA CECILIA BOTERO ISAZA y ANA MARIA GARCIA BOTERO
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION CREDITO
RADICADO	2018 00523

De conformidad con lo previsto en artículo 446 del C. G. del P. y por no haber sido objetada la liquidación del crédito realizada por la parte demandante (Bancolombia) y por estar ajustados a los intereses legales vigentes (Documento pdf #12 del expediente digital), se aprueba.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d904c3d44e6c03952c3d8abedeb6a82d214c9917289084acdbad8d1a5bb95861

Documento generado en 14/06/2021 11:36:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**